

ANEXO I

Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013

Acebeda (La).	Rascafría.
Alameda del Valle.	Redueña.
Atazar (El).	Robledillo de la Jara.
Becerril de la Sierra.	Robledo de Chavela.
Berrueco (El).	Robregordo.
Berzosa del Lozoya.	Rozas de Puerto Real.
Boalo (El).	San Lorenzo de El Escorial.
Braojos.	San Martín de Valdeiglesias
Buitrago del Lozoya.	Santa María de la Alameda.
Bustarviejo.	Serna del Monte (La).
Cabanillas de la Sierra.	Somosierra.
Cabrera (La).	Soto del Real.
Cadalso de los Vidrios.	Torrelaguna.
Canencia.	Torremoncha del Jarama.
Cenicientos.	Valdemanco.
Cercedilla.	Valdemaqueda.
Cervera de Buitrago.	Vellón (El).
Garganta de los Montes	Venturada.
Gargantilla del Lozoya.	Villavieja del Lozoya.
Gascones.	Zarzalejo.
Guadalix de la Sierra.	
Guadarrama.	
Hiruela (La).	
Horcajo de la Sierra.	
Horcajuelo de la Sierra.	
Lozoya.	
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.	
Madarcos.	
Manzanares el Real.	
Miraflores de la Sierra.	
Molinos (Los).	
Montejo de la Sierra.	
Navacerrada.	
Navalafuente.	
Navarredonda.	
Navas del Rey.	
Patones.	
Pinilla del Valle.	
Piñuécar.	
Prádena del Rincón.	
Puebla de la Sierra.	
Puentes Viejas.	